JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026

Preguntas Frecuentes

Unicaja

PREGUNTAS FRECUENTES

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 2026

Índice

I. Información general y asistencia presencial 4

1. ¿A dónde pueden dirigirse los accionistas para resolver dudas, plantear cuestiones o solicitar información relacionadas con la Junta General? 4
2. ¿Cuándo y dónde se va a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026 de Unicaja? 4
3. ¿Desde qué hora podrán los accionistas acceder al recinto de celebración de la Junta General y cuál es la hora límite para poder asistir? 4
4. ¿Qué documentación es necesaria para asistir a la Junta General? 4

II. Asistencia telemática y seguimiento de la Junta 5

5. ¿Está prevista la asistencia telemática a la Junta General? 5
6. ¿Puede seguirse el desarrollo de la Junta General sin necesidad de asistir? 5
7. ¿Cuál es el procedimiento para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas? ¿Es necesario un registro previo? 5
8. ¿Cómo y cuándo se emite el voto si se asiste telemáticamente? 6

III. Derecho de asistencia, representación y delegación 6

9. ¿Se necesita un número mínimo de acciones para poder asistir? 6
10. ¿Se puede delegar la asistencia a la Junta General? 6
11. ¿Puede revocarse la delegación conferida? 8
12. ¿Puede asistir a la Junta General el accionista que ha delegado? 8
13. ¿Existe un plazo límite para emitir la delegación? 8
14. ¿La delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día? 8
15. ¿Puede un mismo representante ejercer la representación de más de un accionista? 8
16. ¿En la delegación de voto se pueden impartir instrucciones de voto? 9

17. ¿Quién comunica al representante la delegación que un accionista le ha conferido? 9

IV. Documentación, información y derechos del accionista 9

18. ¿Cómo pueden conocerse las propuestas que el Consejo de Administración eleva a la aprobación de la Junta General? 9

19. ¿Cómo puede ejercitase el derecho de información? ¿Hay algún plazo máximo para ello? 9

20. ¿Quién puede presentar propuestas alternativas de acuerdos sobre asuntos incluidos en el Orden del Día? 10

21. ¿Cómo puede obtenerse la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia? 10

22. ¿Qué ocurre si no se corresponde el número de acciones que figura en la tarjeta con el número de acciones de las que el accionista es titular? 10

23. ¿Quién puede asistir y o ejercitar el derecho de voto o delegación en el caso de copropiedad de acciones? 10

24. ¿De cuántos derechos de voto dispone un accionista? ¿Existe un número máximo de votos? 10

V. Constitución, desarrollo y resultados de la Junta 11

25. ¿Qué quórum es necesario para que quede válidamente constituida la Junta General? 11

26. ¿Quiénes actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General? 11

27. ¿Cómo se puede intervenir en la Junta General? 11

28. ¿Cómo se aprueba el Acta de la Junta General? 12

29. ¿Cómo pueden conocerse los acuerdos adoptados en la Junta General? 12

30. ¿La Sociedad tiene establecida prima de asistencia a la Junta? 12

31. ¿Qué mayorías se necesitan para la adopción de los acuerdos? 12

VI. Foro electrónico de accionistas 12

32. ¿Para qué sirve el Foro electrónico de accionistas? 12

I. Información general y asistencia presencial

1. ¿A dónde pueden dirigirse los accionistas para resolver dudas, plantear cuestiones o solicitar información relacionadas con la Junta General?

Los accionistas pueden dirigirse a la Sociedad, a través de la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas, en el domicilio social sito en Avenida de Andalucía 10-12, 29007 Málaga, en el número de teléfono: +34 952 13 81 65 o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: buzondeaccionistas@unicaja.es.

La Oficina de Atención al Accionista está disponible de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, salvo festivos nacionales.

2. ¿Cuándo y dónde se va a celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026 de Unicaja?

Está previsto que la Junta General se celebre, en primera convocatoria, el **17 de noviembre de 2026, a las 10:30 horas,** en la sede social de Unicaja, situada en la **Avenida de Andalucía 10 y 12, 29007, Málaga**. Si no se alcanzase quórum suficiente, se celebraría en segunda convocatoria, el día 18 de noviembre a la misma hora y en el mismo lugar.

3. ¿Desde qué hora podrán los accionistas acceder al recinto en el que se celebrará la Junta General y cuál es la hora límite para poder asistir?

Los accionistas o quienes válidamente los representen podrán acceder al recinto donde se celebrará la Junta General desde las 9:30 horas del día de su celebración y no más tarde de las 10:30 horas en que se iniciará la reunión.

No obstante, se permitirá la entrada, como invitados, de los accionistas que lleguen con posterioridad a esta hora, por lo que, en tal condición no serán incluidos en la lista de asistentes, ni podrán, por tanto, ejercer su derecho de voto ni participar en el turno de intervenciones.

4. ¿Qué documentación es necesaria para asistir a la Junta General?

A los efectos de acreditar su identidad, los accionistas o quienes válidamente los representen, deberán presentar a la entrada del local donde se celebrará la Junta General, la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, así como su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a efectos de identificación y, en su caso, certificado de legitimación o los documentos que acrediten la condición del representante.

Sin perjuicio de que la Sociedad, las entidades participantes en IBERCLEAR o las entidades intermediarias, gestoras o depositarias correspondientes envíen a cada accionista con derecho de asistencia una tarjeta nominativa de asistencia, la Sociedad podrá emitir un duplicado de dicha tarjeta, antes del comienzo de la Junta General, a favor de los titulares

de acciones que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la junta en primera convocatoria.

Igualmente, los accionistas que lo deseen podrán obtener de la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia recogiéndola en el domicilio social de la Sociedad o solicitándola a la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas.

II. Asistencia telemática y seguimiento de la Junta

5. ¿Está prevista la asistencia telemática a la Junta General?

Sí, el Consejo de Administración ha acordado posibilitar la asistencia a la Junta General por medios telemáticos y simultáneos que garanticen debidamente la identidad de quienes participen en la reunión y la emisión del voto durante la celebración de la Junta.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto en la Junta General podrán asistir y votar en la misma, por sí o debidamente representados, a través de medios telemáticos que permitan su conexión simultánea con el lugar donde se desarrolle la Junta.

6. ¿Puede seguirse el desarrollo de la Junta General sin necesidad de asistir?

Sí, el desarrollo de la Junta General puede seguirse tanto por los asistentes a la misma por medios telemáticos, como cualquier otro interesado.

La Junta General será retransmitida en directo a través del enlace que se habilitará a tal efecto en la página web corporativa (www.unicajabanco.com), en el epígrafe "Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026".

7. ¿Cuál es el procedimiento para asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas? ¿Es necesario un registro previo?

Para asistir telemáticamente, los accionistas o sus representantes deberán registrarse, con carácter previo, accediendo a la página web corporativa (www.unicajabanco.com), en el enlace habilitado a tal efecto, desde las 8:00 horas del día 12 de noviembre de 2026 y hasta no más tarde de las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2026. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Para registrarse en la página web corporativa el accionista o su representante deberá acreditar su identidad mediante alguno de los medios indicados en el "Procedimiento para la asistencia por medios telemáticos", que se encuentra publicado en la página web corporativa (www.unicajabanco.com), en el epígrafe "Junta General Extraordinaria de Accionistas 2026".

Para que el representante del accionista pueda asistir telemáticamente a la Junta General deberá acreditar la delegación y su identidad ante la Sociedad, mediante remisión de la tarjeta de asistencia, delegación y voto suscrita por el accionista o, en su caso, copia del poder en el que conste la representación y copia del DNI o cualquier otro documento que legalmente permita acreditar su identidad, que habrán de recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2026, bien por correo postal en la sede social de la Entidad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), o bien mediante correo electrónico (buzondeaccionistas@unicaja.es). Realizado el registro previo, este será válido ya se celebre la junta en primera o en segunda convocatoria.

El accionista o su representante, que hubiese cumplido con el trámite de registro previo, para asistir telemáticamente a la Junta General deberá conectarse a esta, el mismo día de su celebración(el día 17 de noviembre de 2026 o, en su caso, el día 18 de noviembre de 2026, según se celebre en primera o segunda convocatoria, respectivamente), a través del enlace habilitado para ello en la página web corporativa, entre las 9:15 horas y las 10:15 horas, e identificarse siguiendo las instrucciones que se le irán mostrando al acceder. No se admitirá la conexión fuera de esa franja horaria.

8. ¿Cómo y cuándo se emite el voto si se asiste telemáticamente?

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto, a través de la citada página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto, sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, o sobre las correspondientes a puntos que, no incluidos inicialmente, pudieran incorporarse durante el desarrollo de la Junta General. Durante el desarrollo de la sesión se informará del momento en que puede ejercerse el voto.

Si el asistente por medios telemáticos que abandone la sesión desea dejar constancia de ello deberá hacerlo enviando un correo electrónico a buzondeaccionistas@unicaja.es. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que pudiera efectuar con posterioridad.

III. Derecho de asistencia, representación y delegación

9. ¿Se necesita un número mínimo de acciones para poder asistir?

Sí, solo podrán asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de, al menos, mil (1.000) acciones. Los accionistas que individualmente no alcancen este número podrán agrupar sus acciones hasta reunirlo y designar a una persona para que los represente en la Junta General.

10. ¿Se puede delegar la asistencia a la Junta General?

Los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitar su derecho personalmente o haciéndose representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante:

a) Entrega o correspondencia postal.

La representación se conferirá cumplimentando el espacio destinado a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, facilitada por la entidad depositaria o por la propia Sociedad. El accionista podrá obtener esta tarjeta mediante su descarga de la página web corporativa de la Sociedad; mediante su retirada en el domicilio social; o solicitando a la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas su envío gratuito.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad a la siguiente dirección: Unicaja Banco, S.A. - Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas; Avenida de Andalucía, 10-12, 29007-Málaga.

b) Medios electrónicos.

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad www.unicajabanco.com a partir del próximo 26 de octubre de 2026. En dicha página se explicará detalladamente el procedimiento que deberá seguir el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, respecto del que no conste su revocación, emitido por la FNMT o por otros prestadores de servicios de certificación indicados en el Procedimiento para la asistencia por medios telemáticos, conferir la representación y ejercer el derecho de voto por medios de comunicación a distancia.

Un representante podrá ostentar la representación de varios accionistas, pudiéndose emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, pero un accionista no podrá conferir representación a más de un representante.

El representante podrá asistir física o telemáticamente a la Junta General siempre que las acciones de los accionistas a los que represente alcancen conjuntamente el mínimo exigido para ejercer el derecho de asistencia (1.000 acciones). En caso de asistencia por medios telemáticos, deberá cumplir las reglas de registro previo anteriormente indicadas.

Para la asistencia física deberá hacer entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, firmada por el accionista, en las mesas de registro de entrada de accionistas.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social.

11. ¿Puede revocarse la delegación conferida?

La representación será siempre revocable. La asistencia personal del accionista representado a la Junta General, ya sea física o por medios telemáticos, así como la emisión del voto a distancia, dejará sin efecto cualquier delegación conferida, con independencia de la fecha de esta.

La notificación de la revocación de la delegación podrá hacerse también, de forma previa a la celebración de la Junta General, comunicándolo a la "Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas" por correo postal a la siguiente dirección: Avenida de Andalucía, 10-12, 29007-Málaga; o por correo electrónico, a través del buzón: "buzondeaccionistas@unicaja.es".

12. ¿Puede asistir a la Junta General el accionista que ha delegado?

Sí, la asistencia personal del accionista que ha delegado ya sea físicamente o por medios telemáticos, dejará sin efecto la delegación previamente conferida.

13. ¿Existe un plazo límite para emitir la delegación?

Sí, en el caso de asistencia física a la Junta, a partir de las 9:30 horas y hasta las 10:30 horas del día de celebración de la Junta General, podrán los accionistas o quienes válidamente les representen presentar al personal encargado sus respectivas tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia la delegación deberá recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2026.

14. ¿La delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día?

La delegación se extenderá a las propuestas relativas a asuntos que no consten en el orden del día. El accionista instruye al representante para que vote en contra, salvo que marque la casilla "Abstención" o imparta otras instrucciones de voto.

15. ¿Puede un mismo representante ejercer la representación de más de un accionista?

Sí, un mismo representante podrá representar a varios accionistas y emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones impartidas por cada uno de ellos. No obstante, cada accionista solo podrá conferir su representación a un representante.

16. ¿En la delegación de voto se pueden impartir instrucciones de voto?

El accionista que confiera la representación podrá impartir instrucciones de voto. En ausencia de instrucciones, el representante votará las propuestas en el sentido que estime conveniente.

17. ¿Quién comunica al representante la delegación que un accionista le ha conferido?

El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiere al Presidente, a algún miembro del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo o al Vicesecretario del Consejo, esa comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Unicaja de dicha delegación.

IV. Documentación, información y derechos del accionista

18. ¿Cómo pueden conocerse las propuestas que el Consejo de Administración eleva a la aprobación de la Junta General?

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, el texto de las propuestas de acuerdo, así como el resto de la documentación y los informes preceptivos, estarán disponibles para los accionistas y para cualquier interesado en la página web corporativa de Unicaja (www.unicajabanco.com). Asimismo, los accionistas podrán examinar dicha documentación en el domicilio social o solicitar a la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas que les remita gratuitamente una copia.

19. ¿Cómo puede ejercitase el derecho de información? ¿Hay algún plazo máximo para ello?

Desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, y hasta el quinto (5) día anterior al previsto para la celebración en primera convocatoria de la Junta General, los accionistas podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, a través de la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas.

Durante la celebración de la Junta, en el turno de intervenciones, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Estas cuestiones podrán ser respondidas verbalmente durante la celebración de la Junta General, o, si no fuera posible, por escrito en los siete (7) días siguientes a la terminación de la misma.

20. ¿Quién puede presentar propuestas alternativas de acuerdos sobre asuntos incluidos en el Orden del Día?

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria.

21. ¿Cómo puede obtenerse la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia?

Con antelación suficiente a la celebración de la Junta General, la Entidad envía por correo postal la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia. También se dispone de un modelo de tarjeta en la web corporativa (www.unicajabanco.com) de la Sociedad en el apartado Gobierno corporativo y política de remuneraciones/Junta General de Accionistas, del que podrá hacer uso. Asimismo, podrá solicitar con anterioridad a la celebración de la Junta General un duplicado de su tarjeta de asistencia en cualquier oficina de Unicaja, en la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas o el propio recinto de celebración de la Junta General, antes de su inicio.

22. ¿Qué ocurre si no se corresponde el número de acciones que figura en la tarjeta con el número de acciones de las que el accionista es titular?

Las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia se emiten con los datos que constan en los registros a la fecha de su emisión y estos pueden diferir de los datos reales que determinan el derecho a participar en la junta.

Con independencia del número de acciones que consten en la tarjeta, el accionista ostentará los derechos de voto correspondientes a las acciones que, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, se encuentren inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables de la Sociedad.

Para cualquier aclaración puede ponerse en contacto con la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas.

23. ¿Quién puede asistir y o ejercitar el derecho de voto o delegación en el caso de copropiedad de acciones?

En caso de copropiedad de acciones los copropietarios deberán hacerse representar en la Junta General por solo una persona, ya sea uno de los copropietarios o un tercero; esta persona será la que ejerza el derecho de voto o delegación.

24. ¿De cuántos derechos de voto dispone un accionista? ¿Existe un número máximo de votos?

Cada acción otorga derecho a un voto y no existe un límite máximo de votos, de modo que el accionista podrá emitir tantos votos como acciones de las que sea titular.

V. Constitución, desarrollo y resultados de la Junta

25. ¿Qué quórum es necesario para que quede válidamente constituida la Junta General?

Los quórums necesarios para la válida constitución de la Junta General son los establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, a los que se remiten los Estatutos Sociales. Con carácter general, la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el 25 % del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, la Junta General quedará válidamente constituida cualquiera que sea el capital concurrente.

26. ¿Quiénes actuarán como Presidente y Secretario de la Junta General?

La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración de Unicaja o, en su ausencia, por el Vicepresidente y, en defecto de ambos, por el consejero que designe el Consejo de Administración. A falta de designación expresa conforme a lo anterior, actuará como Presidente de la Junta General el accionista que elijan los accionistas presentes mediante una votación previa a la apertura formal de la sesión.

Actuará como Secretario de la Junta General, el Secretario del Consejo de Administración o, en su defecto, el Vicesecretario del Consejo de Administración. En defecto de los anteriores, actuará como Secretario de la Junta General la persona que designe la mesa de la Junta General. A falta de designación expresa conforme a lo anteriormente previsto, actuará como Secretario de la Junta General el accionista que sea elegido por los accionistas presentes en la reunión.

27. ¿Cómo se puede intervenir en la Junta General?

Los accionistas que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o formular propuestas, se identificarán ante la mesa o, en su caso, el notario o, por indicación de éste, ante el personal que lo asista, expresando su nombre y apellidos, el número de acciones del que son titulares y, en su caso, las que representan.

Los accionistas, o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General deberán remitir sus intervenciones, solicitudes de información o propuestas a la

Sociedad, por escrito, no más tarde de las 15:00 horas del día 16 de noviembre de 2026, bien por correo postal en la sede social de la Entidad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) a la atención de la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas, o bien mediante correo electrónico buzondeaccionistas@unicaja.es.

Si desean que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta, habrán de entregarla por escrito previamente a su intervención. En caso de asistencia telemática deberá adjuntarse la intervención a través de los medios de comunicación con la Sociedad antes indicados solicitando la constancia expresa en acta.

28. ¿Cómo se aprueba el Acta de la Junta General?

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un notario para que levante acta notarial de la Junta General. El acta, protocolizada por el notario conforme a la Ley de Sociedades de Capital, no se someterá a trámite de aprobación y tendrá la consideración de acta de la Junta General.

29. ¿Cómo pueden conocerse los acuerdos adoptados en la Junta General?

En los cinco días siguientes al de la celebración de la Junta General, Unicaja hará público a través de su página web (www.unicajabanco.com), en el apartado Junta General, los acuerdos adoptados en la misma. La misma información será pública en la página de la CNMV, (www.cnmv.es) como otra información relevante. Aunque Unicaja dispone de este plazo, habitualmente publica esta información en la misma fecha de celebración de la Junta General.

30. ¿La Sociedad tiene establecida prima de asistencia a la Junta?

No, la Sociedad no tiene establecida una prima por la asistencia a la Junta General.

31. ¿Qué mayorías se necesitan para la adopción de los acuerdos?

Los acuerdos que se someten a esta Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado.

VI. Foro electrónico de accionistas

32. ¿Para qué sirve el Foro electrónico de accionistas?

Desde la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General la Sociedad habilita un foro electrónico de accionistas en la página web corporativa de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse en los términos legalmente previstos.

La finalidad del foro es facilitar la comunicación entre ellos con carácter previo a la celebración de cada Junta General. En el foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El foro de accionistas no es un medio de comunicación entre la sociedad y sus accionistas.

Las reglas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas están accesibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com).